

CONTENIDO

Acuerdos

De la Mesa Directiva, sobre la delegación de facultades al licenciado Eduardo Rodríguez Arias, director general de Recursos Materiales y Servicios, para que realice y suscriba en nombre y representación de la Cámara de Diputados, convenios, pedidos u órdenes de servicio

Anexo IV

Viernes 11 de octubre



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

DIPUTADO FEDERAL SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA, Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 77 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en términos de lo que dispone el artículo 1º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es un órgano de representación popular y parte integrante del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se constituye como depositario del Poder Legislativo Federal.

Que el ejercicio del Poder Legislativo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, corresponde al Presidente de la Mesa Directiva, quien tiene las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con fecha 8 de octubre de 2024, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Acuerdo de los Grupos Parlamentarios relativo a la Presidencia, Primera Vicepresidencia y Secretaría de la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura, y que, en el Diario de los Debates de la misma fecha, en la versión estenográfica consta la votación del acuerdo de mérito, por lo que fui elegido como Presidente de la Mesa Directiva hasta la conclusión del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura.

Que de conformidad con el artículo 17 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, las unidades competentes para celebrar contratos, convenios, pedidos u órdenes de servicio en la Cámara son la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios, conforme a los rangos presupuestales determinados en el artículo 28 de la presente Norma, de acuerdo al importe destinado a las contrataciones en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignado a la Cámara de Diputados.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Cámara de Diputados, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios podrá convocar, adjudicar o contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán elaborarse los programas de ejecución y pagos correspondientes.

Que con la finalidad de procurar la mejor organización y funcionamiento de los órganos y unidades administrativas que componen la Cámara de Diputados y agilizar el despacho de los asuntos de su competencia. Es necesario en términos de lo previsto por el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, delegar en los servidores públicos adscritos a sus unidades administrativas diversas facultades, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

PRIMERO. Se delegan las facultades a que se refiere el artículo 23 numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el Lic. Eduardo Rodríguez Arias, Director General de Recursos Materiales y Servicios, para que realice y suscriba en nombre y representación de la Cámara de Diputados, contratos, convenios, pedidos u órdenes de servicio de la Cámara, conforme a los rangos presupuestales determinados en el artículo 28 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, de acuerdo al importe destinado a las contrataciones en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignado a la Cámara de Diputados, y lo correspondiente a los procedimientos derivados de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Cámara de Diputados, así como lo correspondiente al arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de este Órgano Legislativo. Asimismo, podrá suscribir contratos previa instrucción de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración.

De igual manera, se encuentra facultado a efecto de suscribir a nombre de la Cámara de Diputados cualquier instrumento jurídico relacionado con el patrimonio inmobiliario de la misma.

SEGUNDO. Realizar en nombre y representación de la Cámara de Diputados, la suscripción de Acuerdos o Convenios de Colaboración que generen o que no generen pago o erogación alguna a cargo de la Cámara de Diputados, con instituciones públicas, instituciones privadas, sociedades civiles, sociedades mercantiles y personas físicas, que generen beneficios para los Diputados, Diputadas y Trabajadores de la H. Cámara de Diputados.

TERCERO. Realizar la suscripción del Convenio de Mandato, entre la H. Cámara de Diputados y el Instituto para devolverle al pueblo lo robado, a efecto de que éste último realice por cuenta y orden de éste Órgano Legislativo, las gestiones necesarias para que se dé destino a los bienes que señale la H. Cámara de Diputados, para su venta, donación o destrucción, observando lo dispuesto en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

CUARTO. Suscribir en nombre y representación de la Cámara de Diputados, para llevar los endosos de las facturas que amparan la propiedad de los vehículos de la Cámara de Diputados, relacionados con siniestros y declarados como pérdida total, a efecto de poder concretar los trámites de pago ante la compañía aseguradora; suscribir todo tipo de Contratos de Enajenación, Donación, Comodato o de cualquier naturaleza autorizados mediante acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados, así como realizar la cesión de derechos derivados de la enajenación de bienes que sean dictaminados en sustitución o desuso o dados de baja, cuando estos estén obsoletos, inservibles o caducos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Cualquier instrumento jurídico que derive del ejercicio de las facultades otorgadas en el presente Acuerdo, deberá informarse a la Presidencia de la Mesa Directiva.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

SEGUNDO. Las facultades que por virtud de este Acuerdo se delegan en el servidor público mencionado, se entenderán única y exclusivamente delegadas a ése en el ámbito de su respectiva competencia.

TERCERO. Cualquier instrumento jurídico celebrado con base en el presente Acuerdo Delegatorio de Facultades deberá ser revisado, previo a su suscripción, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados.

CUARTO. Cualquier acto o instrumento jurídico que derive del presente acuerdo delegatorio será responsabilidad directa del titular del área administrativa facultada.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sergio Carlos Gutiérrez Luna".

**DIPUTADO FEDERAL SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>